

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
MONTERÍA - CÓRDOBA

Montería, 02 de mayo de 2022.

Oficio N° 0468.

Al responder este oficio de comunicación judicial, Usted debe citar como referencia el radicado N° 2019-01875

Señores

JUZGADO TERCERO trANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
Carrera 3 N° 30-31, piso 3° Edificio La Cordobesa
Correo: j04cmmon@cendoj.ramajudicial.gov.co
Montería (Córdoba).

REFERENCIA: Envío proceso ejecutivo con garantía real radicado en esta unidad judicial bajo el N° 23001418900420190187500 por declaración de impedimento de la titular del Juzgado.

De manera atenta me permito comunicar a Usted que al realizar el realizar el trámite de impedimento declarado por la titular de este juzgado dentro del proceso ejecutivo con garantía real señalado en la referencia, el aplicativo Justicia XXI Web – Tyba esta herramienta digital remitió de manera errónea el citado expediente a su unidad judicial asignándole como número de radicación el 23001418900320220027500.

Es preciso señalar que el auto que dispuso la remisión del expediente en referencia, en virtud del impedimento declarado, señaló en su numeral segundo resolutive que: “... en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 144 del Código General del Proceso, se dispone pasar el expediente, a través de la Plataforma TYBA, al Juzgado Primero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Montería, para que, si encuentra configurada la causal, asuma el conocimiento, en razón de ser el que sigue en turno...”; sin embargo, como antes se señaló, el aplicativo efectuó el reparto de manera errada y contraria a la orden judicial emitida.

Al ser consultado por este error el ingeniero Fredery Ramos, como persona encargada del manejo y control del aplicativo Tyba, por disposición de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, en aras de solucionar el error de reparto en comentario, expresó una serie de circunstancias que no solo son ajenas a este juzgado sino que, a la fecha, no ha brindado alternativas de solución para corregir el errado reparto, así como evitar que ello vuelva a ocurrir en el trámite de futuros impedimentos por parte de esta unidad judicial. Al respecto, me permito aportar a Usted las constancias de aquellas consultas y búsqueda de soluciones ante la persona encargada de administrar el aplicativo en cuestión.

En razón de lo anterior, teniendo en cuenta que el proceso ha sido removido de nuestra carga procesal, **me permito remitir el expediente digital** que nos ocupa para que Usted proceda conforme corresponde, de acuerdo al auto emitido por esta unidad judicial.

Cordialmente,


MANUEL GARCÉS NEGRETE
Secretario

(Firmado original)

08:12

🔔 📶 📶 📶 📶 97%



Frederi Ramos D...



26 de abril de 2022

Ingeniero, buenos días 11:22 ✓✓

Le escribo nuevamente desde el Jdo 4° Transitorio de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Montería (Córdoba) para dar a conocer un error presentado en el aplicativo Tyba 11:24 ✓✓

Hoy se efectuó el trámite del impedimento declarado a través del aplicativo Tyba 11:25 ✓✓

El proceso, cuya remisión fue ordenada al Juzgado 1° Municipal de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Montería, luego del trámite en Tyba no fue enviado por esa herramienta al Juzgado pertinente sino que, por el contrario, el proceso ha sido cargado por la herramienta digital de manera errada al Jdo. 3° Transitorio de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Montería 11:30 ✓✓



Mensaje



08:13

🔔 📶 📶 📶 📶 97%



Frederi Ramos D...



En tal circunstancia surgen inquietudes que quisiera que Usted me ayudara a resolver

11:30 ✓✓

1. Este proceso que nos ocupa, en razón del error del reparto, debe ser tramitado por esta unidad judicial nuevamente para que llegue a la unidad judicial dispuesta por el Despacho o este trámite debe realizarlo el Jdo que recepcionó en su carga procesal el mismo

11:33 ✓✓

2. Este error en la aplicación, supone posibilidad de que vuelva a presentarse, pues los impedimentos que en procesos de mínima cuantía sean declarados por este Jdo deben ser conocidos por disposición legal el juzgado que sigue en turno, es decir, por el Jdo 1° Municipal de Pequeñas Causad

11:35 ✓✓

En razón de lo anterior, quisiera saber su opinión al respecto,



Mensaje



08:13

🔔 📶 📶 📶 📶 97%



Frederi Ramos D...



En razón de lo anterior, quisiera saber su opinión al respecto, pues es probable que esta unidad judicial ser requerida por los sujetos procesales y por el Jdo que de manera errada recibió el proceso en cuestión

11:37 ✓✓

Me encuentro en una reunión y no puedo ayudarlo ne este momento, deme unos minutos

11:38

Finalmente, debo señalar a Usted que el proceso que esta unidad remitió (Rad. 23001418900420190187500) le fue asignado al Jdo. 3 transitorio en alusión bajo el radicado N° 23001418900320220027500

11:39 ✓✓

Frederi Ramos DEAJ

Me encuentro en una reunión y no puedo ayudarlo ne este momento, deme unos minutos

Claro que si

11:39 ✓✓

Quedo atento ingeniero

11:39 ✓✓



Mensaje



08:13

🔔 📶 📵 📶 📶 97%



Frederi Ramos D...



Quedo atento ingeniero 11:39 ✓✓



1:19

12:16



0:51

12:16



Ingeniero buenas tardes 14:12 ✓✓

Quedo confundido entonces frente a este tipo de actuación en el aplicativo porque cómo podría identificar que el proceso es histórico por haberse radicado de esa manera por parte del Centro de Servicios y, en tal circunstancia, habría entonces que reclasificar el asunto asignando un tipo de proceso diferente; cómo se identifican esas circunstancias?

14:16 ✓✓

Ahora bien, la orden del Despacho fue remitirlo al Jdo 1° y no se hizo por lo que Ud señala; así las cosas, esta falla o error, que no puede, atribuirse a



Mensaje



08:14

🔔 🔴 📶 96%



Frederi Ramos D...



circunstancia, habría entonces que reclasificar el asunto asignando un tipo de proceso diferente; cómo se identifican esas circunstancias?

14:16 ✓✓

Ahora bien, la orden del Despacho fue remitirlo al Jdo 1° y no se hizo por lo que Ud señala; así las cosas, esta falla o error, que no puede, atribuirse a este Jdo, cómo se corrige para que el expediente pase donde corresponde según la orden judicial, debemos solucionarlo nosotros (Cómo?) o eso ya le corresponde al Jdo 3° que ya tiene en su carga procesal tal asunto

14:20 ✓✓

Realmente lo que se requiere es solucionar el impasse y evitar que ello vuelva a ocurrir; qué recomienda entonces?

14:20 ✓✓

28 de abril de 2022

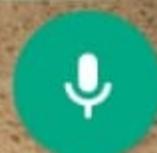


2:15

09:27 ✓✓



Mensaje



Envío expediente radicado en esta unidad judicial con el N° 23001418900420190187500 y las actuaciones surtidas dentro del mismo, dado el error del aplicativo Tyba en el trámite de la declaratoria de impedimento de la titular del Juzgado

Juzgado 05 Civil Municipal - Córdoba - Montería <j05cmmon@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 02/05/2022 9:09

Para: Juzgado 04 Civil Municipal - Cordoba - Monteria <j04cmmon@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 [23001418900420190187500](#)

Cordial Saludo.

El Juzgado Quinto Civil Municipal de Montería (Córdoba) le hace saber que el mensaje de datos que se remite es para conocimiento exclusivo de su destinatario. Por tanto, si Usted no tiene el carácter de receptor final del mismo, deberá proceder a su reenvío inmediato a esta unidad judicial y eliminar dicho contenido de su ordenador y archivo electrónico. Cualquier retención, copia, reproducción, difusión, distribución y, en general, cualquier uso indebido, está prohibido por la Ley.

Atentamente,

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL - JUZGADO CUARTO TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES

Carrera 3 N° 30-31 Piso 2°, Edificio La Cordobesa

Correo electrónico j05cmmon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Montería (Córdoba).

Recuerde que nuestros únicos medios digitales autorizados son:

1. Para **consulta de procesos**, a través del enlace: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta.aspx>,
2. Para **consulta del Micrositio** del Portal Web de la Rama Judicial, a través del enlace: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-005-civil-municipal-de-monteria>,
3. Para la **atención virtual**, a través del enlace: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-005-civil-municipal-de-monteria/contactenos>
4. Para recepción de documentos como mensajes de datos, únicamente a través del correo electrónico j05cmmon@cendoj.ramajudicial.gov.co y
5. En la **red social Twitter**, a través de nuestra cuenta [@j05cmmon](https://twitter.com/j05cmmon)

Entregado: Envío expediente radicado en esta unidad judicial con el N° 23001418900420190187500 y las actuaciones surtidas dentro del mismo, dado el error del aplicativo Tyba en el trámite de la declaratoria de impedimento de la titular del Juzgado

Microsoft Outlook

<MicrosoftExchange329e71ec88ae4615bbc36ab6ce41109e@etbcsj.onmicrosoft.com>

Lun 02/05/2022 9:09

Para: Juzgado 04 Civil Municipal - Cordoba - Monteria <j04cmmon@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (32 KB)

Envío expediente radicado en esta unidad judicial con el N° 23001418900420190187500 y las actuaciones surtidas dentro del mismo, dado el error del aplicativo Tyba en el trámite de la declaratoria de impedimento de la titular del Juzgado;

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

[Juzgado 04 Civil Municipal - Cordoba - Monteria \(j04cmmon@cendoj.ramajudicial.gov.co\)](mailto:j04cmmon@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Asunto: Envío expediente radicado en esta unidad judicial con el N° 23001418900420190187500 y las actuaciones surtidas dentro del mismo, dado el error del aplicativo Tyba en el trámite de la declaratoria de impedimento de la titular del Juzgado